



TÉRMINOS DE REFERENCIA TDR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un proveedor de servicios que realice la preparación de alimentos (Refrigerio) para la EJECUCIÓN DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL "CREA Y EMPRENDE DE LA UGEL HUANCARAMA-2026"

2. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Gestión Educativa Local de la UGEL Huancarama.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica en la preparación de alimentos (Refrigerio) para la atención de los participantes del CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL "CREA Y EMPRENDE" DE LA UGEL HUANCARAMA-2026

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar condiciones de alimentación para los participantes en el CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL "CREA Y EMPRENDE" DE LA UGEL HUANCARAMA-2026"

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

DIA DEL CONCURSO EDUCATIVO "CREA Y EMPRENDE": 15 DE SETIEMBRE DEL 2026.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	HORA ENTREGA SERVICIO	PRESENTACIÓN
01	<u>REFRIGERIO</u> -Papa rellena: Con relleno de carne, zanahoria, arvejitas, acompañado de llatán. -Mate de muña	130 130	UGEL Huancarama.	15/09/2026	10.00 am	-La papa rellena (1 grande o 2 medianas) será servida en bandeja descartable (tamaño proporcional a la papa rellena) -El mate de muña será servido en un vaso descartable de 9 onzas.
	TOTAL	130				

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ❖ RUC activo y habilitado
- ❖ Registro Nacional de Proveedores vigente RNP
- ❖ Anexos 01, 02 y 03
- ❖ CCI del proveedor.
- ❖ Tener el giro de negocio en la preparación de alimentos.

6. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del servicio se realizará de acuerdo a lo consignado en los cuadros.

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	META	ESPECÍFICA
RECURSOS ORDINARIOS	9001 Acciones Centrales	37	23. 27. 11.5

8. FORMA DE PAGO

Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez prestado el servicio y previa conformidad por parte del área usuaria.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio estará a cargo del área usuaria / UGEL Huancarama.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la correcta entrega de los alimentos(almuerzo) de acuerdo con los términos de referencia en el lugar y hora requerida.

11. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde : F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días.

Tanto en monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contratado o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO: Se resuelve por las siguientes causales:

- 1.- Cuando ya no se requiere el servicio.
- 2.- Cuando se destina el presupuesto para otra específica de gasto.
- 3.- Por incumplimiento de parte del proveedor.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1.1. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN

El Contratista / postor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Contratista / postor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Contratista / postor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

1.2. NORMAS ANTISOBORNO

El Contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento. Asimismo, el Contratista se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad. De la misma manera, el Contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 306 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Shalli Luna Hurtado
Mag. Shalli Luna Hurtado
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

AREA USUARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 306 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Joel Chacon Quispe
Prof. Joel Chacon Quispe
COORDINISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Huancarama, 24 de julio del 2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 306 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Aristides Hurtado Palomino
Mag. Aristides Hurtado Palomino
EFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

V°B° JEFE INMEDIATO